

**12522** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo BVB111Hd, fabricado y presentado por la firma «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0202.

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la carretera de Tarra-sa, 210-220, de Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «AEG», modelo BVB111Hd, de 3X110 V, 2,5 (7,5) A, 50 Hz.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Norma Técnica 145, año 1963 de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo BVB111Hd, trifásico, tres hilos, para energía reactiva, simple tarifa, doble aislamiento, 3X110 V, 2,5 (7,5) A, 50 Hz, con orden de sucesión de fases R-S-T, y cuyo precio máximo de venta al público será de veintinueve mil dieciocho (29.018) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Disposición, llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1984), excepto el apartado c), y poniendo la constante del contador en las unidades adecuadas.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0202
91030

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

**12523** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Ivac», modelo 30-60-2N, de 50 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «Serwood Medical, Ballymoney» (Irlanda del Norte). Importada y presentada por «Elmedin, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0851.

Vista la petición interesada por la Entidad «Elmedin, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida de la Industria, 30, Polígono Industrial de Alcobendas (Madrid), en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Ivac», modelo 30-60-2N, de 50 mililitros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Elmedin, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Ivac», modelo 30-60-2N, de 50 mililitros de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de doscientas tres (203) pesetas.

Segundo.—Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se re-

fieren esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al certificado de aprobación.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 50 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «Ivac».

El signo de aprobación de modelo.

0851
91036

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

**12524** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación del modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «A.B.A. Codeisa», modelo Seetax-TK, fabricado y presentado por la Entidad «Cedipsa, Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0521.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cedipsa, Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Josep Tarradellas, 139, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo del aparato, surtidor doble, con computador electrónico, marca «A.B.A. Codeisa», modelo Seetax-TK, aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 24 de marzo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Cedipsa, Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima», del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «A.B.A. Codeisa», modelo Seetax-Tk, provisto de computador electrónico y predeterminador de volumen e importe y cuyo precio máximo de venta al público será de ochocientos mil (800.000) pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

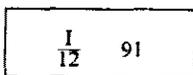
**12525** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 1212.

Vista la petición interesada de la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Salamanca, 12, de Zaragoza, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metroológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma.

a) precinto normal

CEM	91
Anverso	Reverso

c) precinto embutido

CEM  
91

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Nitax, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos taxímetros, electrónicos y mecánicos.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Salamanca, 12, en Zaragoza.

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada cinco años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

— Fuente de alimentación de 0-30 v. cc. y 0-20 A.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.—La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

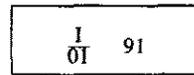
**12526** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 1201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Sepúlveda, 9 y 11, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma.

a) precinto normal

CEM	91
Anverso	Reverso

c) precinto embutido

CEM  
91

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos taxímetros, electrónicos y mecánicos.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Sepúlveda, 9 y 11, de Alcobendas (Madrid).

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada cinco años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

— Fuente de alimentación de 0-24 v. cc. y 0-2 A.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.—La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

**12527** RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente híbrida, marca «Sorribes», modelo S-7/200/44, presentada por la Entidad «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada». Registro de Control Metrológico número 0133.

Vista la petición interesada por la Empresa «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Alcalde Fatas, número 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de prórroga de aprobación de modelo de una báscula puente híbrida, marca «Sorribes», modelo S-7/200/44, de clase de precisión media III, alcance máximo de 60 t, escalón discontinuo de 20 kg, con una célula de carga del tipo flexión, marca «Satex», modelo SB2 de 300 kg o marca «Utilcell», modelo 310 de 300 kg, sobre cuatro puntos de apoyo en foso de obra civil o sobreesuelo, aprobada por Resolución de 19 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1988).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de